MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 26 de noviembre de 2021.-

DECRETO Nº 90/2021

VISTO:

La necesidad de sistematizar las distintas categorías de las parcelas existentes en el cementerio municipal, registrar en debida forma las concesiones otorgadas y su vigencia y elaborar adecuados registros de la situación de los aportes por tasa municipal respectiva.

Y CONSIDERANDO:

Que el municipio cuenta con un cementerio municipal, en el cual los nichos y panteones se encuentran concesionados a particulares, pero en su mayoría los nichos son de titularidad del municipio que los entrega a particulares en alquileres temporarios.

Que así mismo la mecánica de funcionamiento del cementerio ni los servicios que el mismo presta a la comunidad, no se encuentra debidamente normativizada.

Que por ello y a los fines de normativizar y sistematizar el Cementerio Municipal y su funcionamiento, hay que partir de relevar adecuadamente que hay y dotar al cementerio de una estructura administrativa propia a tales fines.

Que resulta necesario la creación de una Oficina Municipal de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, el que estará a cargo de un agente municipal de planta permanente categoría 24 y que tenga experiencia en dicha área, por lo que el agente municipal *Sr. Jesús Miguel Sayago* encuadra perfectamente con dichas exigencias para prestar labor como encargado de la oficina creada, contando además con experiencia e idoneidad para dicha área;

Que por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal 8102

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río 1º Pcia. Cba.

ARTÍCULO 1º: CREAR la Oficina Municipal de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad. **DESIGNAR** al Sr. JESUS MIGUEL SAYAGO, D.N.I. N° 13.329.021 quien se desempeña como empleado de planta permanente categoría 24 de este municipio, como agente a cargo de la Oficina Municipal del Cementerio de Obispo Trejo. Asimismo dicho departamento será dotado de una infraestructura administrativa que tendrá a su cargo en esta primer instancia realiza un adecuado relevamientos de las parcelas existente, concesiones vigente y préstamos de nichos otorgados, a los fines de la normativización y sistematización del cementerio, los servicios que se prestan y la percepción de las Tasas pertinentes.

ARTÍCULO 2º: Por Resolución del Secretario de Gobierno se asignará el personal administrativo que se desempeñara en la Oficina de Cementerio y le asignará el espacio físico de funcionamiento.

ARTÍCULO 3º: IMPUTESE el gasto que origine la ejecución mencionada en el Art. 1° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: EL PRESENTE DECRETO será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido Archívese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río 1º Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RÍO PRIMERO